



ESTABLECE NÓMINA DE EXPERTOS EN COMERCIO INTERNACIONAL PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y LA ARAUCANÍA

Santiago, 22 de junio de 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0745/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979 y el Decreto Supremo N° 41 de 2014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-0509, N° J-0616 y N° J-0678, todas de 2016; la Resolución Exenta de la Corporación de Desarrollo Indígena N° 649 de 2016; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008; el Memorándum N° 5330 de 2016, del Subdepartamento Desarrollo de Capacidad Exportadora; y las Actas de fecha 16 de junio de 2016 de las Direcciones Regionales de ProChile, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones - "PROCHILE", tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas, a través de una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo preparar o colaborar en la realización de eventos nacionales e internacionales.
2. Que, con fecha 4 de abril de 2016, se suscribió entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante CONADI, un Convenio de Transferencia de Recursos, con el objetivo de promover las exportaciones de productos y servicios de productores indígenas con potencial exportador, cuyos emprendimientos estén localizados en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y La Araucanía. Dicho convenio fue aprobado respectivamente por Resolución Exenta de DIRECON N° J-509, de 2016 y por Resolución Exenta de CONADI N° 649 del mismo año.
3. Que, en el marco del referido convenio, se llevarán a cabo en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y La Araucanía, una serie de talleres sobre comercio internacional, considerándose pertinente establecer una nómina de expertos para efectos de dictar dichos talleres.

Que, por Resolución Exenta N° J-0616, de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, modificada por Resolución Exenta N° J-0678 de 7 de junio del mismo año, se aprobaron las Bases y Convocatoria para la postulación, selección y conformación de la nómina de expertos en comercio internacional para que





puedan ser llamados a desarrollar talleres en dicha área en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y La Araucanía.

5. Que, en este contexto, entre los días 26 y 31 de mayo de 2016, ProChile a través de su página web www.prochile.gob.cl publicó la Convocatoria para postular a integrar la nómina de expertos en comercio internacional.
6. Que, conforme a lo señalado en las Bases de la convocatoria, una vez cerrado el proceso de postulación ProChile preseleccionó entre las postulaciones recibidas aquellas que cumplieron con los requisitos definidos en las Bases, citando posteriormente a entrevista a los postulantes que resultaron preseleccionados.
7. Que, finalizado el proceso anterior, mediante Memorándum N° 5330, de 2016, del Subdepartamento Desarrollo de Capacidad Exportadora, se solicitó al Departamento Jurídico tramitar la resolución respectiva.
8. Que con fecha 22 de junio de 2016 se recibieron todos los antecedentes necesarios para dictar el correspondiente acto administrativo.
9. Que, conforme a las Actas del proceso de selección de Expertos en comercio internacional de las Direcciones Regionales de ProChile, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y La Araucanía, al cierre de la Convocatoria individualizada en el numeral 4, se recibieron las siguientes postulaciones:

N°	Nombre	RUT	Región del domicilio
1	Rodrigo Javier González Rubio	[REDACTED]	Araucanía
2	María Gabriela Abarzúa Hernández	[REDACTED]	Araucanía
3	Osvaldo Anwandter Araüz	[REDACTED]	Araucanía
4	Rodrigo Ignacio Barra Novoa	[REDACTED]	Arica y Parinacota
5	Pedro Mauricio Cortés Bruna	[REDACTED]	Tarapacá
6	Luciano Castellucci	[REDACTED]	Metropolitana
7	Silvia Patricia Padilla Guzmán	[REDACTED]	Tarapacá
8	Álvaro Marcelo Ricci Figueroa	[REDACTED]	Tarapacá

10. Que don Jaime Viza Miranda presentó su postulación fuera de plazo, esto es con fecha 5 de junio de 2016 y por tanto no fue evaluado.
11. Que los siguientes postulantes no cumplieron con los requisitos establecidos las Bases:

N°	Nombre	RUT	Justificación
1	María Gabriela Abarzúa Hernández	[REDACTED]	No acredita a lo menos 3 años experiencia práctica.





2	Pedro Mauricio Cortés Bruna	██████████	No acredita a lo menos 3 años experiencia práctica.
3	Luciano Castellucci	██████████	No acredita a lo menos 3 años de experiencia práctica y no tiene domicilio en las regiones requeridas.
4	Silvia Patricia Padilla Guzmán	██████████	No acredita a lo menos 3 años de experiencia práctica.

12. Que los siguientes postulantes cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases:

N°	Nombre	RUT
1	Rodrigo Javier González Rubio	██████████
2	Osvaldo Anwandter Araüz	██████████
3	Rodrigo Ignacio Barra Novoa	██████████
4	Álvaro Marcelo Ricci Figueroa	██████████

RESUELVO:

I. **ESTABLECESE** la siguiente nómina de Expertos en Comercio Internacional, para que puedan ser llamados a desarrollar talleres en esa área en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y La Araucanía, de acuerdo al Programa y necesidades que ProChile determine:

N°	Nombre	RUT
1	Rodrigo Javier González Rubio	██████████
2	Osvaldo Anwandter Araüz	██████████
3	Rodrigo Ignacio Barra Novoa	██████████
4	Álvaro Marcelo Ricci Figueroa	██████████

II. **DECLÁRANSE** inadmisibles las siguientes postulaciones, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases:

N°	Nombre	RUT
1	María Gabriela Abarzúa Hernández	██████████
2	Pedro Mauricio Cortés Bruna	██████████
3	Luciano Castellucci	██████████
4	Silvia Patricia Padilla Guzmán	██████████





III. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por correo electrónico a los adjudicatarios y a los postulantes no seleccionados, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).

IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS
Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


PVA/JJC

Distribución:

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Subdepartamento Desarrollo Capacidad Exportadora.
3. Direcciones Regionales Prochile, Arica y Paríacota, Tarapacá y La Araucanía.
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
5. Departamento Jurídico.
6. Archivo.

